

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que la SOCIEDAD PETREOS ALMA PAISA LTDA "P.A.P LTDA", identificada con el NIT N° 801.003.670 representada legalmente por el señor ALFONSO RIASKOS GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.059.781 o quien haga sus veces, fue ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-022-2022**.

Que mediante Resolución No. 003291 del 20 de octubre de 2022, se ordenó la terminación del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-022-2022, a nombre de la SOCIEDAD PETREOS ALMA PAISA LTDA "P.A.P LTDA", representada legalmente por el señor ALFONSO RIASKOS GONZÁLEZ o quien haga sus veces, enviando notificación por correo del acto administrativo mediante oficio 21444 del 22 de noviembre de 2022 a la dirección aportada al expediente, siendo devuelta por la empresa de correos Certipostal bajo el argumento "Rehusado" según guía 1083695800945.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación a la SOCIEDAD PETREOS ALMA PAISA LTDA "P.A.P LTDA", identificada con Nit N° 801.003.670 representada legalmente por el señor ALFONSO RIASKOS GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.059.781, o quien haga sus veces, de la **Resolución No. 003291 el 20 de octubre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

#### "RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la terminación del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-022-2022**, adelantado en contra de la SOCIEDAD PETREOS ALMA PAISA LTDA "P.A.P LTDA", identificada con Nit 801.003.670, representada legalmente por el señor ALFONSO RIASKOS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.059.781, o quien haga sus veces, con ocasión al pago de la obligación contenida en la Factura SO-2084 del 28 de enero de 2022, por concepto de Seguimiento Licencias Ambientales.

**ARTÍCULO 2º.** No se hace pronunciamiento con respecto al levantamiento de medidas cautelares, en razón a que no fueron decretadas.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar el presente acto administrativo a la SOCIEDAD PETREOS ALMA PAISA LTDA "P.A.P LTDA", identificada con Nit 801.003.670, a través de su representante legal señor ALFONSO RIASKOS GONZALEZ, identificado con cédula de



ciudadanía N° 70.059.781, o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario Nacional.

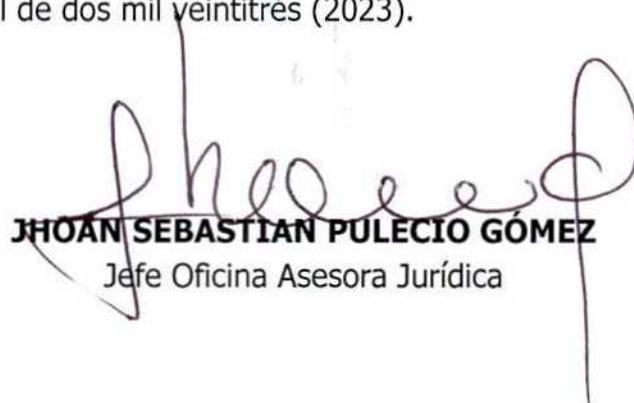
**ARTÍCULO 4°.** *Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la notificación por correo, o al vencimiento del término de publicación del aviso, según el caso, en los términos del artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 de la Ley 6 de 1992.*

**ARTÍCULO 5°.** *Una vez en firme el presente acto administrativo ordénese el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC -022-2022**, haciendo entrega formal del expediente al Auxiliar Administrativo del Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo, para que repose durante el término ordenado por la ley general de archivo."*

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, así mismo se le informa a la SOCIEDAD PETREOS ALMA PAISA LTDA "P.A.P LTDA", identificada con NIT N° 801.003.670 representada legalmente por el señor ALFONSO RIASKOS GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.059.781 o quien haga sus veces, que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Jefe de oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 78 de la Ley 6 de 1992.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

  
**JOHÁN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leidy Johanna Henao González/Contratista OAJ  
Revisó: Margoth Londoño Mejía/ Prof. Esp. OAJ